

ANEXO II

| EXPEDIENTE | EMPRESA | LOCALIZACIÓN |
|----------------|--------------------------------------|---------------|
| I.A. 96-0291-4 | MARTIN PANIAGUA, JESUS MARIA | AHIGAL |
| I.A. 97-0222-4 | TALLERES LA MADRILA, S.L. | CACERES |
| I.A. 97-0296-4 | GUADIMOTOR, S.A. | BADAJOZ |
| I.A. 97-0482-4 | PINTADO COLLADO ANTONIO | ESPARRAGALEJO |
| I.A. 97-0519-4 | ALCALDE CRUZ, MANUEL | BADAJOZ |
| I.A. 97-0532-4 | CACERES CACERES, CARLOS JESUS Y OTRA | AHIGAL |

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

ORDEN de 23 de octubre de 1997, por la que se acuerda la inscripción de distintos museos en el Registro de Museos y Exposiciones Museográficas Permanentes.

El Estatuto de Autonomía para Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, en su artículo 7.1.12 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de museos de interés para la región.

Mediante Decreto 110/1996, de 2 de julio, se crea la Red de Museos y Exposiciones Museográficas Permanentes regulándose en su capítulo IV su Registro así como el procedimiento de inscripción en el mismo.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 33 y 55 de la ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a propuesta de la Comisión Extremeña de Museos y Exposiciones Museográficas Permanentes de fecha 7 de octubre de 1997.

RESUELVO

1.—Se acuerda la inscripción en el Registro de Museos y Exposiciones Museográficas Permanentes de los siguientes museos:

- Museo Extremeño e Iberoamericano de Arte Contemporáneo.
- Museo Arqueológico Provincial de Badajoz.
- Museo de Cáceres.
- Museo Etnográfico «González Santana» de Olivenza.
- Museo Vostell-Malpartida.
- Museo Pérez Comendador - Leroux de Hervás.

— Museo Etnográfico Textil de Plasencia.

— Museo de Pedrilla de Cáceres.

— Museo Provincial de Bellas Artes de Badajoz.

2.—Todos los fondos integrados en los Museos anteriormente citados forman parte del Patrimonio Histórico Cultural extremeño.

3.—Los museos cuya inscripción se acuerda, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español y en el Decreto 110/1996, de 2 de julio, por el que se crea la Red de Museos y Exposiciones Museográficas Permanentes de Extremadura.

4.—Publíquese la presente en el Diario Oficial de Extremadura conforme dispone el artículo 13 del citado Decreto 110/1996, de 2 de julio.

Mérida, 23 de octubre de 1997.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,
URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 26 de febrero de 1997, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Rebollar.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extrema-